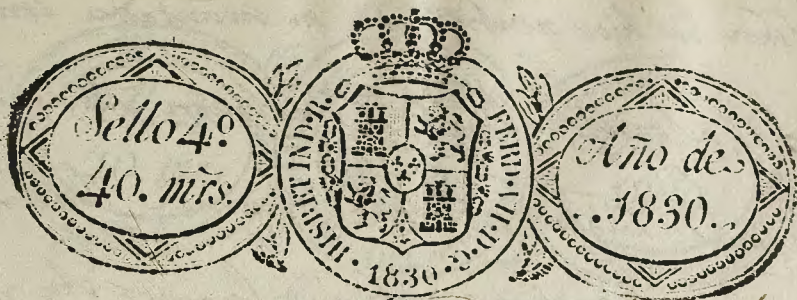




mil ochocientos sesenta y ocho caso las penas en ella
 impuestas. Nos mismo mandamos al Concejo, Justicia,
 Regidores, Caballeros, Escuderos, oficiales y hombres buenos
 de la mencionada villa de Jumiella que siendoles presentada
 esta nuestra carta hagan, tengan, y reciban al
 nominado Sebastian Masiner Sello por tal Escribano
 del Sumario de ella, y no le injurien ni embaracen en
 su uso y ejercicio, con ningun motivo ni pretextos. Que
 así es nuestra voluntad. Y de esta nuestra carta se ha
 de tomar acion en la forma que el Excmo. del Rey
 a que está incorporada la dha media annata para que
 conste haberse pagado, o quisea asegurarse este derecho, y lo
 correspondiente al fisco de gracias al Sacar, sin cuyo requi-
 sito sea de ningun valor ni efecto. Dada en Madrid a
 Diez y ocho de octubre de mil ochocientos sesenta = D.
 Ramon Lopez Pelagim = D.^{no} Miguel Modis = D.^{no} Dionisio
 Catalan = D.^{no} Esteban Añeta = D.^{no} Jose Maria Puig = J.
 D.^{no} Victor Vicario Escribano de Camara del Rey nuestra

